



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 01 de Noviembre de 2002

Expediente N° 8475/01

RES. C.D. Cs. Ex. N° 280/02

VISTO:

La Res.C.D. N° 151/02, la cual ha merecido formal impugnación de la Lic. Adela Isabel Guadalupe Mercado;

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, la citada Resolución del Consejo Directivo en su tercer considerando, indica que se estima violado el principio enunciado en el Inc. c) del Art. 45 del Reglamento de Concurso para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, toda vez que debiera haber rezado inc. c) y d) del Art. 43 del Reglamento aprobado por Res. N° 661/88 y sus modificatorias;

Que en el dictamen unánime, el Jurado incluye el análisis de los antecedentes, valorándolos individual y explícitamente: "Este Jurado considera que las 2 (dos) postulantes poseen títulos y antecedentes suficientes para el cargo motivo del concurso";

Que en el dictamen unánime, el Jurado incluye la valoración de las entrevistas efectuadas a ambas postulantes, calificándolas de aceptables;

Que en el dictamen unánime, el jurado incluye la valoración de la clase oral y pública de cada una de las postulantes, calificando a ambas como una clase aceptable;

Que, con lo incluido en el dictamen según los dos último puntos, el jurado da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) del art. 43 del Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría;

Que en el dictamen unánime, el Jurado expresa su criterio para enunciar el Orden de Mérito propuesto, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el inc. d) del art. 43 del Reglamento de Concurso para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría;

Que, en la ampliación de Dictamen, que corre a fs. 129 del expediente de referencia, el Jurado se expone sobre cuál ha sido el criterio de ponderación utilizado para la propuesta del Orden de Mérito ratificando, por unanimidad, el mismo;

Que analizados y debatidos que fueran los despachos conjuntos y a la vez disidentes de las Comisiones de Docencia e Investigación y el de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina que rolan a fs. 161, 162 y 163, respectivamente, éste Consejo Directivo somete a votación cada uno de ellos, adoptándose la forma nominal para tales fines;

Que el despacho adjunto que corre a fs. 161 y 162 se procede a denominarlo como Moción 1 y como Moción 2, el que corre a fs. 163;

Que los Consejeros Ricardo Caso, Patricia Mac Gaul, Silvano Locatelli, Gustavo Celiz, y Analía Boemo, votaron favorablemente a la Moción 1 de fs. 161 y 162;



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

RES. C.D. Cs. Ex. N° 280/02

Que la Moción 2 (fs. 163) recibe los votos favorables de los Consejeros: Nahuel Salvo, Carlos Cadena, Augusto Estrada, Gustavo Gil y María de las Mercedes Moya;

Que en consecuencia, habiendo ambas mociones recibido igual número de votos, corresponde al Sr. Decano, Ing. Juan F. Ramos proceder al desempate, quien emite su voto a favor de la Moción 1 por lo que es ésta la que se aprueba;

Que para concluir y previo a la emisión de la presente Resolución, lo resuelto fue examinado por Asesoría Jurídica que sostiene que lo actuado es correcto en tanto no tiene objeciones que realizar (fs. 165);

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del 16/10/02)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la impugnación efectuada por la Lic. Adela Isabel Guadalupe Mercado en contra de la Res. C.D. N° 151/02, retrotrayendo estos actuados al momento previo al dictado de la misma.

ARTICULO 2°: Disponer en función a lo resuelto en el Art. 1° de la presente, dejar sin efecto la Res. C.D. 151/02.

ARTICULO 3°: Aprobar el dictamen del Jurado que corre de fs. 121 a 123 de estos actuados, como así su ampliación, que rola a fs. 129.

ARTICULO 4°: Designar, en consecuencia, en base al dictamen del Jurado y su ampliación, a partir de la toma de posesión de funciones y por un período de 5 (cinco) años, a la Lic. ADELA ISABEL GUADALUPE MERCADO, D.N.I. N° 17.309.054 como J.T.P. (Regular) con Dedicación Exclusiva, para desempeñar funciones en la asignatura FUNDAMENTOS DE QUÍMICA II, sujeto a las disposiciones contenidas en el art. 57° del Reglamento de Concurso (Res. N° 661/88 y sus modificatorias).

ARTICULO 5°: Imputar la presente designación a un cargo de J.T.P. -Dedicación Exclusiva, asignado a la Planta Docente de ésta Facultad de Ciencias Exactas.

ARTICULO 6°: Hágase saber a la interesada, al Departamento de Química, a la Prof. Susana Brina, a Dirección de Personal. Cumplido, RESERVESE.

nv
ach


Lic. VERÓNICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS